

DECRETOS LOCALES DE 2005

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Decreto Local Número 002 (Julio 5 de 2004)

Por el cual se convoca a la Junta Administradora Local de Kennedy a Sesiones Extraordinarias.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY
En uso sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de julio de 1993 en relación con las reuniones de la Junta Administradora Local, determina que "Las Juntas Administradoras Locales se reunirán extraordinariamente por convocatoria que haga el respectivo alcalde local."

Que el artículo 6 del Decreto Nacional 1350 de Mayo de 2005, con relación a la Audiencia Pública para la presentación de los aspirantes al cargo de alcalde Local establece que "los aspirantes que hayan superado el proceso a que se refiere el artículo anterior, presentarán el programa que desarrollaran en la localidad, para dar cumplimiento al Plan General de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas del Distrito Capital...."

Que el artículo 7 del Decreto Nacional 1350 de Mayo de 2005, con relación a la Integración de la Terna establece "Una vez efectuada la audiencia Pública para la presentación de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del decreto Ley 1421 de 1993, la Junta administradora integrará la terna de aspirantes al cargo de alcalde Local empleando el sistema de...."

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 142 de 2005 aclara que la Juntas Administradoras Locales reglamentaran la metodología de las audiencias, y párrafo seguido establece que estas podrán realizar foros, reuniones y/o asambleas previas a la audiencia con el fin de ampliar el proceso de información y participación ciudadana.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 142 de 2005, establece la definición de la terna por parte de las Juntas Administradoras Locales.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Convóquese a la Junta Admi-

nistradora Local de Kennedy a sesiones extraordinarias a partir del día 07 de julio de 2005 y hasta el día 30 de Julio 2005, con el fin de preparar las Audiencias Públicas contempladas en el Decreto Nacional 1350 de 2005 y en el Decreto Distrital 142 de 2005, en este mismo periodo de sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local deberá conformar la terna de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 84 del decreto 1421 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de Julio de dos mil cinco (2005).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO
Alcaldesa Local de Kennedy